Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:
Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia
el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
Usuario/a → Centro → Juzgado

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente
desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes
desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos

Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 –2021-00444 – 00.
Asunto: Ordena emplazamiento

Armenia, 15 junio 2023.

En atención a la petición elevada por la apoderada judicial de la parte ejecutante [doc.16], en cuanto al emplazamiento del ejecutado Jaime Muñoz con c.c. 6.464475, observa el Juzgado:

Fueron allegadas al expediente las resultas de notificación de la demanda al ejecutado la cual llegó con resulta negativa por dirección errada (pág 41 doc 16) y dada la manifestación de la parte ejecutante que se desconoce otra dirección para notificación de la parte ejecutada, y por ser procedente de conformidad a lo señalado en el Artículo 291 Nral 4 y 293 del CGP, el Juzgado Dispone:

Conforme a lo previsto en el artículo 108 del CGP y conforme decreto 806 del 2020, por secretaria una vez ejecutoriado el auto, se procederá a realizar la inclusión de los datos de la persona requerida en el Registro Nacional de

Personas Emplazadas de conformidad al Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa Presidencia de los datos que a continuación se indican:

Emplazado: Jaime Muñoz con c.c. 6.464475
Tipo de proceso: Ejecutivo Singular.
Radicación: Nro. 63-001-40-03-003-2021-00444-00.
Demandante: Banco Popular SA con nit 860.007.738-9
Demandado (a) : Jaime Muñoz con c.c. 6.464475
Apoderado: Juan Carlos Zapata González identificado con cedula de ciudadanía 9.872.485 y T.P 158.462 CSJ

/Egh

Se notifica por estado el 16 junio 2023

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b9ad5f6dc7b0780458c3e5dbf97102a60320fb6d143724831e575bfe32134af**
Documento generado en 15/06/2023 09:38:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica